



IRAE - Grupos Multinacionales de gran dimensión económica

El capítulo IV de la Ley N° 19.484 de 5 de enero de 2017 que efectuó ajustes al Régimen de Precios de Transferencia del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, introdujo la obligación de presentar el Informe País por País y el Informe Maestro para aquellos contribuyentes que integren un Grupo Multinacional de gran dimensión económica.

Dicho Capítulo se reglamentó mediante el Decreto 353/018 de 26 de octubre de 2018, estableciendo la DGI en la Resolución 94/2019 de 4 de enero de 2019 la forma, condiciones y plazos en que los sujetos obligados deberán presentar a la DGI la información referida en el Decreto 353/2018.

Resolución DGI 860/2019 de 27 de marzo de 2019

Visto: la Resolución 94/2019 de 4 de enero de 2019

Resultando: I) que la norma referida estableció las condiciones y plazos en que los sujetos pasivos obligados deberán presentar al Informe País por País que refiere el primer inciso del artículo 46 ter del Título del Texto Ordenado 1996;

II) que en su numeral 11) se fijan los plazos para la presentación del referido informe, correspondiente a ejercicios finalizados entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

Considerando: que se han presentado inconvenientes que dificultan el cumplimiento de la primera presentación del Informe País por País, cuyo plazo vence el 31 de marzo de 2019. Atento: a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto 597/988 de 21 de setiembre de 1988.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Prorrógase hasta el 30 de abril de 2019, el plazo establecido en el numeral 11) de la Resolución N° 94/2019 de 4 de enero de 2019, para la presentación del Informe País por País correspondiente a ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017.

2º Publíquese, etc.